



ANMAT

www.anmat.gov.ar

Administración Nacional de
Medicamentos, Alimentos y
Tecnología Médica

Tinturas de coloración progresiva: Prohibición del acetato de plomo

La ANMAT prohibió la elaboración de productos cosméticos que contengan en su fórmula acetato de plomo (tinturas para el pelo) y la comercialización de dichos productos a partir del 31 de Enero de 2006. Dicha medida fue acordada también en el ámbito del Mercosur, por la FDA (Food and Drug Administration, de los Estados Unidos) y la Unión Europea.

¿Qué son los productos cosméticos, de higiene personal y perfumes?

Son aquellas preparaciones constituidas por sustancias naturales o sintéticas o sus mezclas, de uso externo en las diversas partes del cuerpo humano, tales como, piel, sistema capilar, uñas, labios, órganos genitales externos, dientes y membranas mucosas de la cavidad oral, que se aplican con el objeto exclusivo o principal de higienizarlas, perfumarlas, cambiar su apariencia, protegerlas o mantenerlas en buen estado Y/o corregir olores corporales.

¿Qué es el acetato de plomo? ¿De qué productos cosméticos formaba parte?

Es una sal de plomo que se empleaba en la formulación de tinturas de coloración progresiva en concentraciones de hasta 0,6% p/v expresado en plomo.

Las tinturas de coloración progresiva son las que contienen soluciones de diversas sales metálicas que son las que tiñen el cabello. Se llaman progresivas porque el color se va desarrollando día a día en sucesivas aplicaciones. Hasta hace poco tiempo se elaboraban en base a soluciones de plomo y se venden como lociones, geles y otras formulaciones. Que el acetato de plomo sea una sustancia de coloración progresiva, significa que se va combinando paulatinamente con la estructura interna del cabello. La queratina del pelo posee puentes disulfuro que reaccionan químicamente con el acetato de plomo, dando lugar a la aparición de un tercer compuesto, el sulfuro de plomo, que es la sustancia que efectivamente tiñe al cabello.

Debido al tipo de reacción descripta, la frecuencia de aplicación de este tipo de productos es desde semanal hasta diaria, lo que implica una exposición muy frecuente.

Se estima que se absorben 0,35g de plomo por aplicación, siempre y cuando la piel esté sana. En caso de lesiones cutáneas, aún las que resulten imperceptibles para los usuarios, el nivel de exposición aumenta.

En síntesis, El principio colorante es una reacción de sales de metal con el azufre del cabello, a partir de la cual se obtienen sulfuros metálicos que forman un recubrimiento externo con una cierta penetración. Los colores que se obtienen son tonos más o menos definidos. La frecuencia de aplicación es mayor que la de otro tipo de tinturas y el producto se aplica y se deja durante toda la noche.

Tinturas de coloración progresiva: Prohibición del acetato de plomo

Recomendaciones:

1-Teniendo en cuenta que han existido hasta ahora en el mercado local diversos productos autorizados que contenían acetato de plomo, es especialmente aconsejable la lectura de los rótulos para constatar la ausencia de este compuesto de las formulaciones. La normativa vigente obliga a las empresas a que en los rótulos de este tipo de productos figure la composición cualitativa en orden decreciente a su participación porcentual, es decir que deben aparecer nombrados todos los componentes en orden decreciente, desde el que esté en mayor proporción hasta el que lo esté en la proporción menor.

Si bien, la normativa también ha obligado tanto a las empresas elaboradoras como a las importadoras a retirar del mercado y destruir los envases existentes a partir de la fecha citada, se recomienda denunciar ante la Coordinación Técnica del Instituto Nacional de Medicamentos, INAME, dependiente de la ANMAT, la detección de cualquier producto que anuncie en el rótulo al acetato de plomo como componente de la formulación. Para informarse respecto de la manera de llevar adelante la denuncia y presentación de la muestra, comunicarse al 4340-0800, interno 2581.

El consumidor no deberá utilizar dicho producto en ningún caso.

Si a través de análisis de laboratorio se constatará la presencia del principio activo prohibido, la autoridad sanitaria procedería a la inhibición de uso y comercialización del producto en cuestión. La industria ha reemplazado al acetato de plomo en las formulaciones por sales de bismuto, especialmente, por citrato de bismuto, el cual podría aparecer a partir de ahora en los rótulos como uno de los ingredientes del producto.

Resulta pertinente señalar que es recomendable que los usuarios de aclarantes y tinturas capilares en general, más allá de la prohibición del acetato de plomo, tengan en cuenta las siguientes advertencias que, de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente, deben constar como sigue en los rótulos de los productos de este tipo:

Pueden causar reacción alérgica. Hacer prueba de toque, la cual deberá estar descripta en el rótulo.

No usar en cejas ni pestañas.

No aplicar si el cuero cabelludo estuviera irritado o lesionado

En caso de contacto con los ojos lavar con agua en abundancia.

Mantener fuera del alcance de los niños.

Tinturas de coloración progresiva: Prohibición del acetato de plomo

2- Es conveniente que -sin alarmarse- las personas que hayan empleado tinturas de coloración progresiva durante un tiempo prolongado consulten a su médico, quien valorará la necesidad de indicar un dosaje de plomo en sangre, a través del análisis de laboratorio específico. La presencia de plomo en sangre es un indicador de exposición, pero no necesariamente de intoxicación. El aumento de la concentración de plomo en sangre más allá de determinados límites produce cambios bioquímicos que se traducen en alteraciones fisiológicas que derivan en intoxicación. Desde ya, que los efectos de la exposición al plomo, como a cualquier otro tóxico dependen de la dosis y el tiempo de exposición. El plomo se combina con componentes de la hemoglobina provocando anemia, se deposita en los huesos sustituyendo al calcio, es detectable en hígado y en riñones y es un potente neurotóxico. En mujeres embarazadas puede atravesar la placenta y durante la lactancia pasa a la leche materna.

Su excreción es muy lenta.

Debe tenerse en consideración que si bien la concentración del acetato de plomo en las tinturas de coloración progresiva no era muy elevada, y que la absorción a través de la piel intacta no es muy importante, La cronicidad de la exposición y la posible presencia de lastimaduras en el cuero cabelludo, sumados a las otras fuentes ambientales de exposición al plomo, hacen que toda medida que tienda a disminuir dicha exposición constituya un aporte a la Salud Pública.